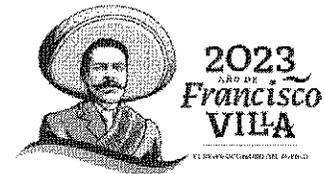




**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**

**I.Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación en Sonora.

**II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. **Modalidad I: Transporte (SEMARNAT-07-033-I).**

**III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad; 2) nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Consta de **1** versiones públicas, cantidad reportada por los periodos del tercer trimestre del 01 de julio del 2023 al 30 de septiembre del 2023.

**IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:**

**Dr. Juan Manuel Vargas López.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación firma el **C. Juan Manuel Vargas López**, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII. Resolución 13 de octubre del 2023

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_20\\_2023\\_SIPOT\\_3T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ESPACIO AD

07 SET. 2023



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
D. REGALADO DEL RUIFELD

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IG-0077/07/23

OFICIO:ORSON-0311/2023

Hermosillo, Sonora 22 de agosto del 2023

CONTACTO CIUDADANO

## AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

MODALIDAD I: TRANSPORTE

Número de Registro Ambiental:  
DIS2601800538

Bitácora Núm.  
26/IG-0077/07/23

Autorización Núm.  
26-18-PS-I-05-23

**DISELTEC S.A. DE C.V.**

**C. JOSE CARLOS RODRIGUEZ DUARTE,** Representante Legal

**PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad Transporte, presentada por la empresa **DISELTEC S.A. DE C.V.**, recibida en esta Oficina de Representación (OR), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Sonora, el día 13 de julio del 2023, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34 y 35 Fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1 fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 53 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 fracción IX, 50, 58 y 59 del Reglamento de la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicables, concede la presente:

## AUTORIZACIÓN

A **DISELTEC S.A. DE C.V.**, como Prestador de Servicios para el Transporte de los Residuos Peligrosos especificados en el Anexo 1 adjunto al presente oficio, los cuales quedan sujetos a las siguientes condiciones:

1. De conformidad con la solicitud motivo de la presente autorización se establece como domicilio de encierro de las unidades autorizadas en Calle Poste 32 canal de referencia s/n, Colonia Las Ladrilleras Canal Alto, C.P. 85205, Cajeme, Sonora.

1 de 6

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-I-03-23  
RECICLAJES DE ENERGÍA ROJOVA, S.A DE C.V.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IG-0077/07/23

**OFICIO:ORSON-0311/2023**

Hermosillo, Sonora 22 de agosto del 2023

2. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a **DISELTEC S.A. DE C.V.**, desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
3. La presente Autorización tiene una vigencia de diez años, a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa de la empresa **DISELTEC S.A. DE C.V.**, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
4. En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo por escrito ante esta Secretaría para que determine lo conducente.
5. **DISELTEC S.A. DE C.V.**, debe contar con un Programa de Prevención y Atención a Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia, así como observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos, de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.
6. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que, la(s) unidad(es) cuenten con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como, triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.
7. **DISELTEC S.A. DE C.V.**, debe dar cumplimiento al Artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de *Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos*.

2 de 6

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-I-03-23  
RECICLAJES DE ENERGÍA ROJVA, S.A DE C.V.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IG-0077/07/23

**OFICIO No: ORSON-0311/2023**

Hermosillo, Sonora 22 de agosto del 2023

8. **DISELTEC S.A. DE C.V.**, debe entregar anualmente a la SEMARNAT la Cedula de Operación Anual debiendo reportar la información relativa al período del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, lo cual deberá realizarlo de conformidad con los lineamientos y sistemas disponibles para tal fin, puestos en el portal de esta Secretaría; asimismo debe ajustarse al periodo de reporte de conformidad con la legislación ambiental aplicable.
9. Esta OR en Sonora recomienda a **DISELTEC S.A. DE C.V.**, recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas, ante esta Secretaría, como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.
10. **DISELTEC S.A. DE C.V.**, debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de LGPGIR.
11. **DISELTEC S.A. DE C.V.**, es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que es recomendable que el operador lleve a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.
12. **DISELTEC S.A. DE C.V.**, debe mantener capacitado al personal responsable del manejo de residuos peligrosos y del equipo relacionado con este.
13. Cuando **DISELTEC S.A. DE C.V.**, tenga previsto realizar cambios, modificaciones o alteraciones a lo aquí Autorizado, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación, a fin de regularizar la presente Autorización, de acuerdo con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.
14. Queda prohibido transportar Residuos Peligrosos diferentes a los aquí autorizados y enlistados en el Anexo I de la presente autorización como Prestador de Servicios para



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL RECALCIBADO DEL RIFLEO

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IG-0077/07/23

**OFICIO No: ORSON-0311/2023**

Hermosillo, Sonora 22 de agosto del 2023

la recolección y transporte de residuos peligrosos, modalidad Transporte **26-18-PS-I-05-23**, emitida a favor de la empresa **DISELTEC S.A. DE C.V.**, Así mismo, queda prohibido transportar Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial, así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.

15. Para el transporte de Residuos Peligrosos, el vehículo autorizado solamente puede remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
16. **DISELTEC S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente.
17. Para solicitar la renovación de la presente autorización la empresa **DISELTEC S.A. DE C.V.**, debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización. En el caso de que la empresa **DISELTEC S.A. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia, únicamente deberá presentar ante esta Oficina de Representación, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.
18. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4 de 6

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-I-05-23  
DISELTEC S.A. DE C.V.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IG-0077/07/23

OFICIO No: ORSON-0311/2023

Hermosillo, Sonora 22 de agosto del 2023

19. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a esta u otras autoridades competentes para el transporte de residuos peligrosos.

20. No debe rebasar la capacidad de carga de la unidad, que se indica en el siguiente cuadro.

## UNIDADES AUTORIZADAS

Tipo/Marca	No. de serie	Placas	Modelo	Capacidad (Ton)
TRACTOR/KENWORTH	1XKYD49X3EJ968260	44AZ2T	2014	18 toneladas
TRACTOR/INTERNATIONAL	3HSDJAPR5EN760777	43AZ2T	2014	18 toneladas
CAMA BAJA/WITZCO CHALLENGER	1W9A11D26NS061077	75UR3U	1992	50 toneladas
TANQUE/NACASA	3N9A233N5Y1001257	65UR3U	2000	43000 litros
TANQUE/NACASA	3N9A233N3Y1001256	64UR3U	2000	43000 litros

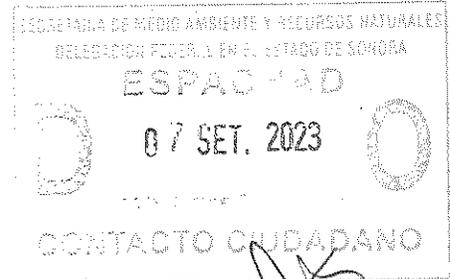
**ATENTAMENTE**  
**El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

**Dr. Juan Manuel Vargas López**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



C.c.e.p.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/KGRS/FECDM

5 de 6

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. Modalidad I: Transporte. Autorización Núm.26-18-PS-1-05-23  
DISELTEC S.A. DE C.V.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

No. de bitácora: 26/IG-0077/07/23

**OFICIO No: ORSON-0311/2023**

Hermosillo, Sonora 22 de agosto del 2023

### ANEXO I

Nombre del residuo conforme a los permisos de la SCT (UN)	Clave	Clase
CLORURO DE HIDROGENO ANHIDRO (ACIDO CLORHIDRICO)	UN 1050	2.3
GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO	UN 1202	3
COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA	UN 1203	3
TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE	UN 1210	3
PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETUN ENCAUSTICO, APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA).	UN 1263	3
DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO.	UN 1268	3
ACEITE DE PETROLEO	UN 1270	UN 1270
SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO N.E.P.	UN 1325	4.1
FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTETICOS N.E.P. impregnados de aceite.	UN 1373	4.2
HARINA DE PESCADO (DESECHOS DE PESCADO) NO ESTABILIZADA	UN 1374	4.2
ACIDO CLOHIDRICO	UN 1789	8
LODOS ACIDOS	UN 1906	8
LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II	UN 1993	3
PLASTICOS A BASE DE NITROCELULOSA INFLAMABLE ESPONTANEAMENTE N.E.P.	UN 2006	4.2
HARINA DE PESCADO (DESECHO DE PESCADO) ESTABILIZADA	UN 2216	9
VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO	UN 2793	4.2
SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.	UN 3077	9
SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.	UN 3082	9
SOLIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P.	UN 3260	8
SOLIDO TOXICO INORGANICO N.E.P.	UN 3288	6.1

FECM

K

D